

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)





The background of the slide features a scenic aerial photograph of a mountainous landscape. A winding road cuts through a valley, surrounded by lush green fields and towering mountains under a clear blue sky.

Generalidades del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP)



LEY N° 32441

Ley que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (publicado el 16/09/2025)



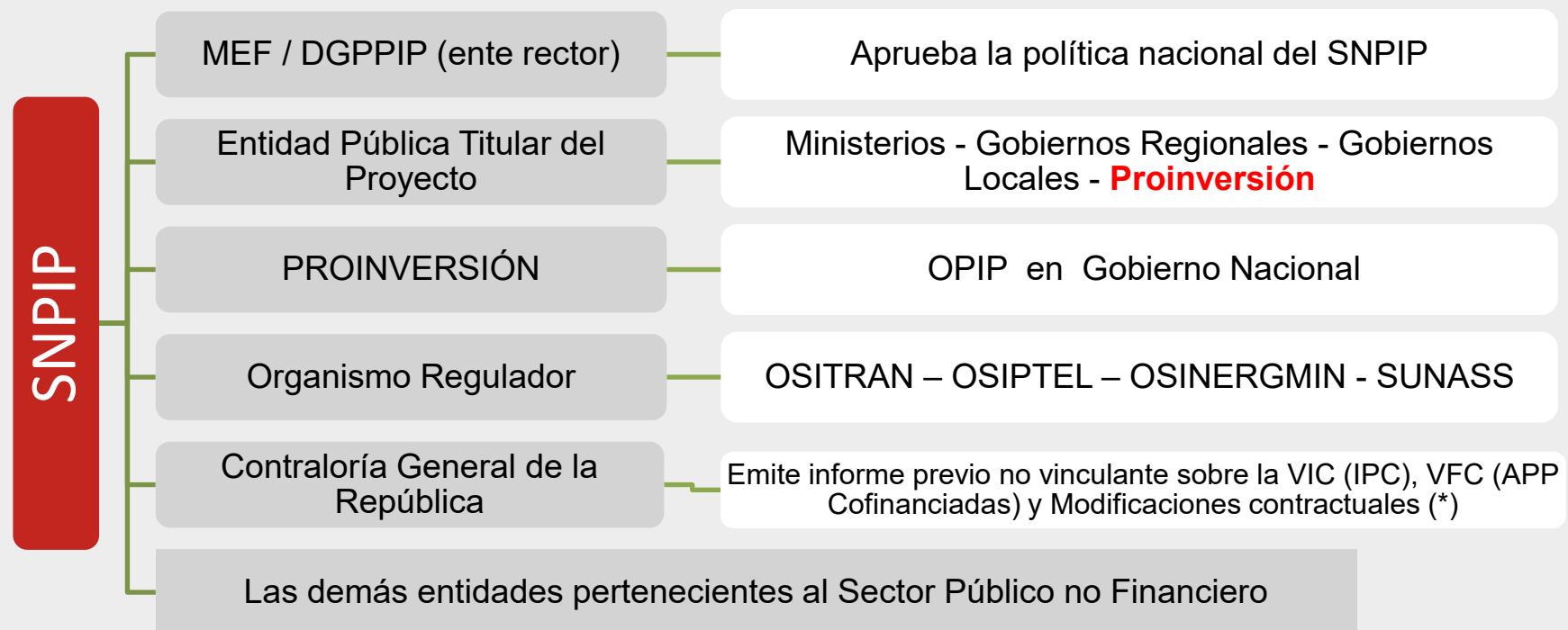
DECRETO SUPREMO N° 316-2025-EF

Reglamento de la Ley N° 32441 (publicado el 24/12/2025)



Se declara de **interés nacional** la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, dada su relevante contribución al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura, en servicios públicos y servicios vinculados, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país

Es un **sistema funcional** (involucra entidades, principios, normas, procedimientos, lineamientos, directivas) **orientado a promover y agilizar** el desarrollo de las APP y PA. Está conformado por las siguientes entidades:

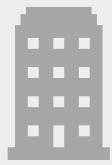


(*) De corresponder.



El CPIP ejerce el rol de OPIP en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas.

PROINVERSIÓN: ¿Quiénes somos?



Proinversión es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal.



Promueve la inversión privada mediante **Asociaciones Público Privadas (APP)**, **Proyectos en Activos (PA)** y **Obras por Impuestos (OxI)**.



Misión: **Promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos** en beneficio de todos los peruanos con liderazgo técnico, transparencia y calidad.



En el caso del Gobierno Nacional, el Organismo Promotor de la Inversión Privada es Proinversión. **Así mismo califica como EPTP para proyectos de Gobierno Nacional.**



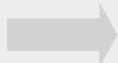
Órgano Promotor de la Inversión Privada (OPIP)

PRO
INVERSIÓN

Se encargan de **diseñar, conducir y concluir** el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de APP y PA, bajo el ámbito de su competencia. **Además, son responsables de los documentos técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos.**

GOBIERNO NACIONAL

Ejercido por:

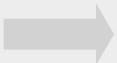


PROINVERSIÓN

- ✓ Proyectos de APP del Gobierno Nacional, sin perjuicio de su clasificación u origen.
- ✓ Proyectos de APP de GR y GL originados por IPC.
- ✓ Los PA de Gobierno Nacional originados por IE que tengan monto superior a 40,000 UIT.
- ✓ Los PA de Gobierno Nacional por IP.
- ✓ Proyectos de que por Ley le son asignados.

GN /GOBIERNO REGIONAL /LOCAL

Ejercido por:



COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP)

- ✓ **Las IE de PA de Gobierno Nacional con montos inferiores a 40,000 UIT (S/. 220 millones)**
- ✓ **Las IP de PA de los GR y GL.**
- ✓ **Las IP de APP de GR y GL.**
- ✓ **Las IEC de APP de GR y GL originados con CTI o CTP superior a los 7,000 mil UIT (S/. 38 millones 500 mil).**

Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP)



Los miembros del CPIP se designan mediante Resolución del GR o Alcaldía, las cuales se deben publicar en el diario oficial el Peruano y el RNCAPP.

El Consejo Regional o Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión.

GN

Para el caso IE de PA de GN con montos inferiores a 40,000 UIT (S/. 220 millones), se conforma por (03) funcionarios de Alta Dirección o asesoramiento

GR / GL

Para el caso de las IP de APP / PA y las IEC de APP de GR y GL, se conforma por el órgano designado para tales efectos

Estructura del OPIP en Gobierno Regional / Local



Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden encargar el proceso de promoción a Proinversión, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases de los proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos

Funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP)



Competencias en Gobiernos Subnacionales

Hito / Documento	Alcalde o Gobernador (Titular)	CPIP (Organismo Promotor)	Consejo Municipal o Regional (Órgano Máximo)
Designación de funcionarios	Aprueba la designación de los miembros del CPIP mediante resolución.	-	-
Planificación (IMIAPP)	-	Lidera la identificación y priorización de proyectos de APP y PA	Aprueba el IMIAPP y sus actualizaciones mediante Acuerdo.
Opinión de Relevancia (Iniciativa Privada)	-	Evalúa y coordina la propuesta de relevancia.	Aprueba la Opinión de Relevancia mediante Acuerdo.
Cronograma del Proyecto	-	Aprueba el cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación.	-
Incorporación al Proceso de Promoción	-	Eleva la propuesta al Consejo.	Aprueba la incorporación del proyecto mediante Acuerdo.

Competencias en Gobiernos Subnacionales

Hito / Documento	Alcalde o Gobernador (Titular)	CPIP (Organismo Promotor)	Consejo Municipal o Regional (Órgano Máximo)
Versión Inicial del Contrato (VIC)	-	Diseña y estructura la VIC.	Aprueba la VFC tras recabar opiniones correspondientes.
Declaratoria de Interés (Iniciativa Privada)	-	Aprueba la Declaratoria de Interés para su publicación	-
Versión Final del Contrato (VFC)	-	Diseña y estructura la VFC	Aprueba la VFC tras recabar opiniones correspondientes.
Suscripción del Contrato	Firma el contrato de APP en representación de la entidad.	-	-
Constitución de Fideicomisos	-	-	Aprueba la constitución de fideicomisos mediante Acuerdo.

¿QUÉ SON LAS APP?

Una modalidad de participación de la inversión privada en proyectos públicos.

Características principales:



Distribución adecuada de riesgos del proyecto.



Financiamiento principalmente privado.



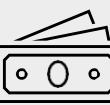
Niveles de servicio óptimos garantizados para los usuarios.



Contratos de largo plazo entre el Estado y uno o más inversionistas privados.



Titularidad de las inversiones es flexible: puede mantenerse, revertirse o transferirse al Estado.



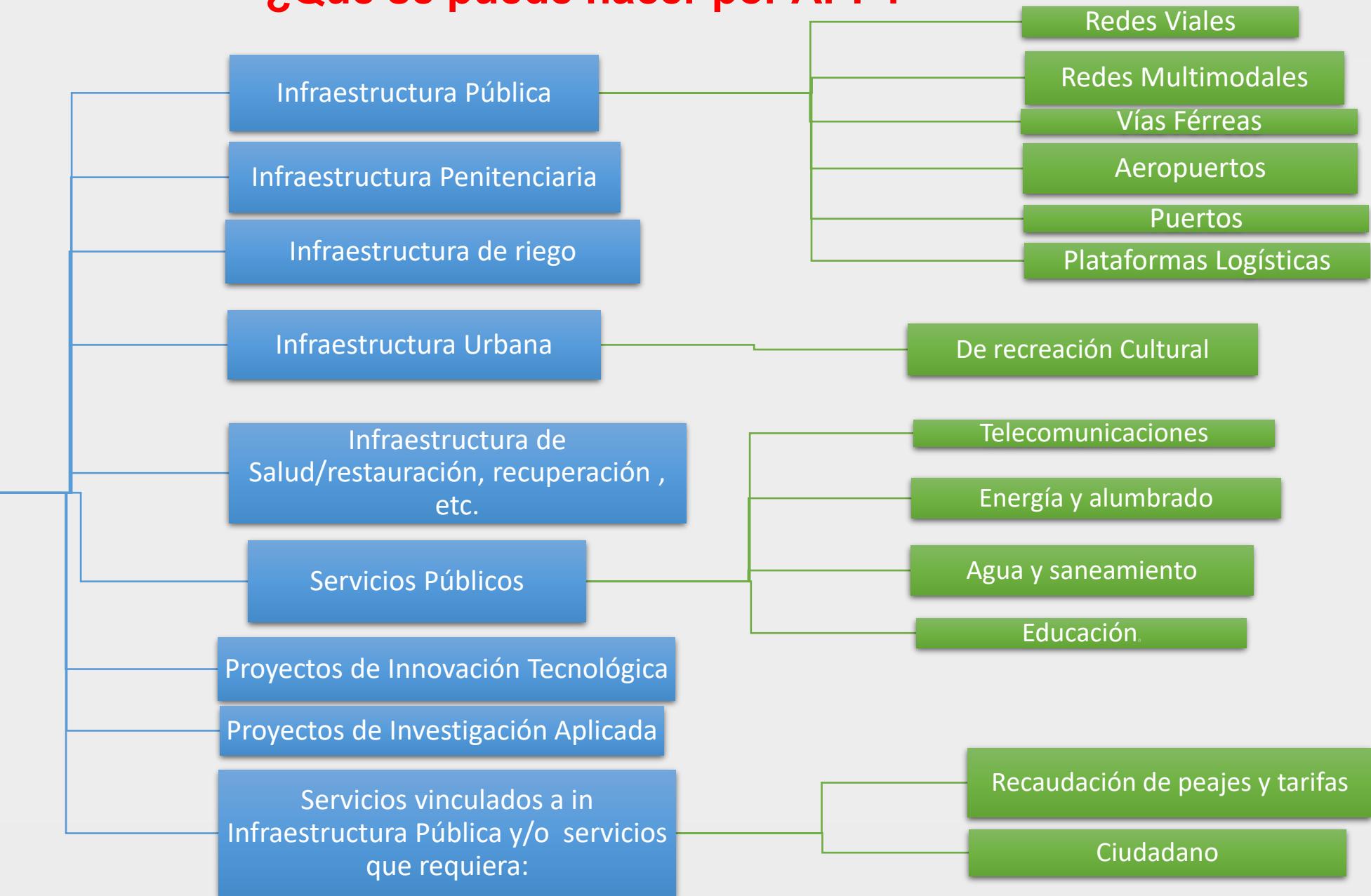
Remuneración vinculada al cumplimiento de servicios o disponibilidad de la infraestructura.



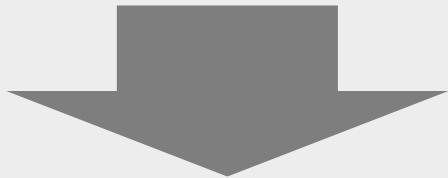


Tipología de las APP

¿Qué se puede hacer por APP?



No son APP los Proyectos cuyo único alcance sea:



La provisión de mano de obra, de oferta e instalación de equipos, construcción o ejecución de obras públicas, ni la explotación y/o mantenimiento de activos de dominio privado del Estado.

Las APP pueden implementarse a través de Contratos de concesión, operación y mantenimiento, gerencia, así como cualquier otra modalidad permitida por la normativa vigente.

Algunos ejemplos de APP (montos sin IGV)



Algunos ejemplos de APP

**ANILLO VIAL
PERIFÉRICO
(U\$ 3,400 millones)**



**MODERNIZACIÓN
TREN MACHO
(U\$ 565 millones)**



**LONGITUDINAL DE LA SIERRA
TRAMO 4: (US\$ 1582 MILLONES)**



**LÍNEA 2 DEL METRO
(U\$ 5,302 MILLONES)**



Terminal de contenedores Muelle Sur



Experiencias en Gobiernos Locales

✓ Terminal Terrestre de Huancayo

✓ Servicio de Limpieza Pública y Relleno sanitario en Ica

✓ Centro Comercial VEA en Villa El Salvador

✓ Terminal Terrestre en Cajamarca

✓ Camal Frigorífico en Piura

✓ Servicio de Limpieza Pública y Relleno Sanitario en Huancayo

✓ Centro Financiero de Villa El Salvador

✓ Servicio de Limpieza Pública y Relleno Sanitario en Paita

✓ Terminal Terrestre de Trujillo (julio 2012)

Experiencias en Gobiernos Regionales

✓ Iniciativa Privada de Proyecto de Etanol en Piura (10,000 has) (Jul. 2006)

✓ Proyecto Olmos en Lambayeque – Primera Etapa. (May. 2004)

✓ Proyecto Majes-Siguas II en Arequipa. (Set. 2010)

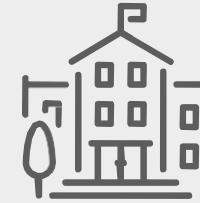
✓ Proyecto Chavimochic III en La Libertad. (Dic. 2013)

Origen de las APP



Iniciativa Estatal (IE) en Gobierno Nacional

Se origina a través de la Priorización de potenciales Proyectos de APP del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF que serán promovidos por Proinversión.



Iniciativa Estatal (IE) en GR/GL

Se origina a través de la Priorización de potenciales Proyectos de APP de GR y GL mediante el IMIAPP, con el fin de ser incorporados al proceso de promoción en los siguientes 3 años de su elaboración.



Por Iniciativa Privada (IP) en Gobierno Nacional

Son originadas por el sector privado que elabora el proyecto y lo presenta a Proinversión solicitando su admisión a trámite. Las IP tienen carácter de petición de gracia (Ley 27444*).



Por Iniciativa Privada (IP) en GR/GL

Son originadas por el sector privado que elabora el proyecto y lo presenta al GR/GL solicitando su admisión a trámite. Las IP tienen carácter de petición de gracia (Ley 27444).

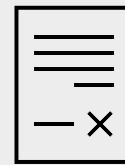
*Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

Clasificación de las APP



Autofinanciado

Proyecto con capacidad propia de generar ingresos, que no requiere cofinanciamiento del Estado.



Condiciones que debe cumplir:

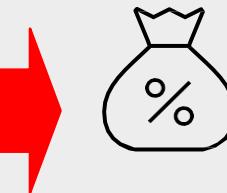
- Demanda mínima o nula de garantías financieras del Estado.
- Las garantías no financieras tienen probabilidad nula o mínima de generar cofinanciamiento.

Según los porcentajes y límites de establecidos en el del DS N° 316-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32441



Cofinanciado

Requiere aporte financiero del Estado o garantías (financieras/no financieras) que superan los límites del Reglamento de la Ley N° 32441.



Fuentes de Cofinanciamiento (SNPIP)

- Recursos ordinarios
- Operaciones oficiales de crédito
- Recursos determinados.
- Recursos directamente recaudados: Arbitrios, Tasas, Contribuciones, Multas

Art. 39.4 del Reglamento de la Ley N° 32441.

ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

	OBRA PÚBLICA	APPS
Proyecto Ejecutivo / Ingeniería	●	●
Contingencias Ingeniería	●	●
Construcción	●	●
Operación y Mantenimiento	●	●
Riesgo de Ingreso / Tráfico / Demanda	●	●
Riesgo Ambiental	●	●
Riesgo de Financiamiento	●	●

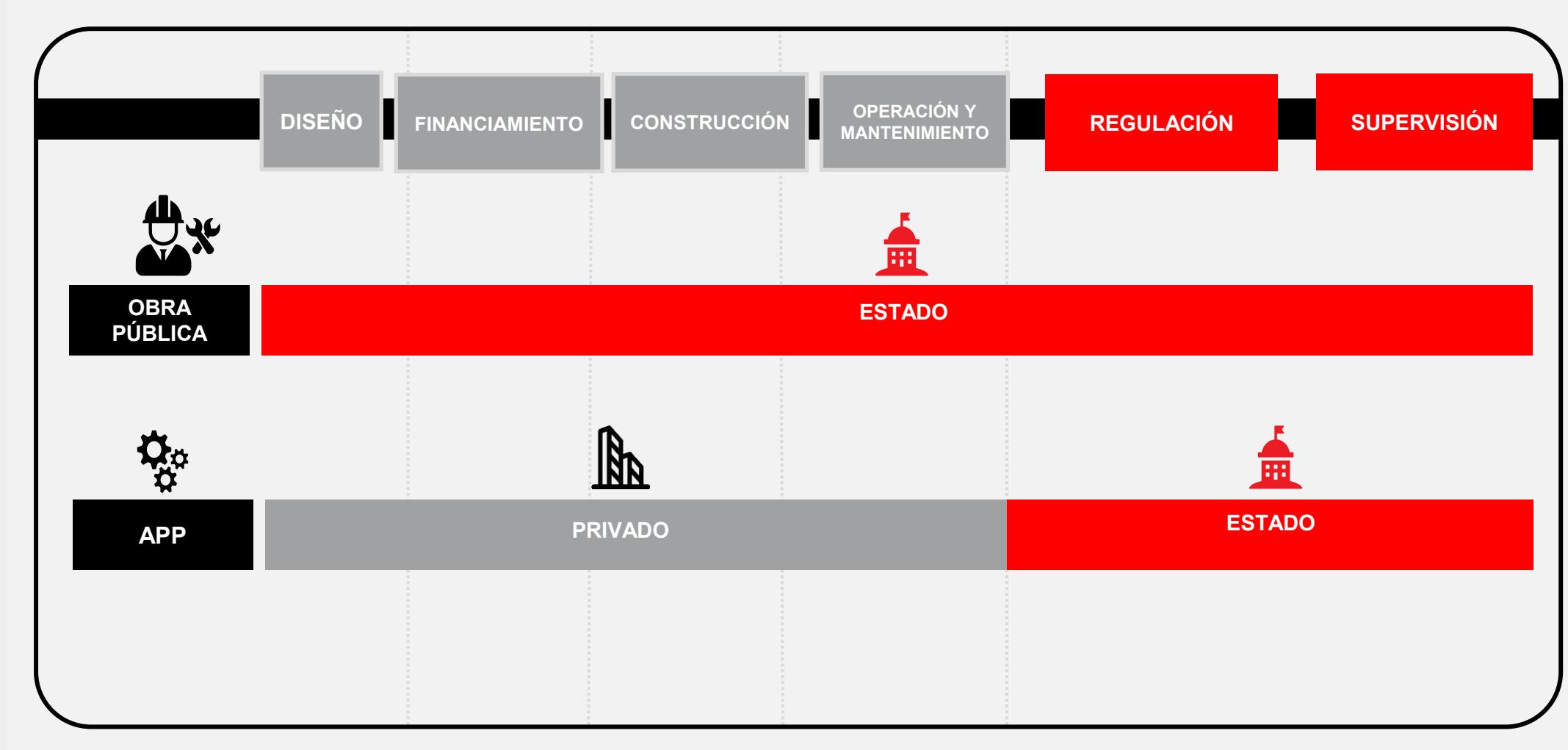
● Privado

● Compartido

● Público

APP: INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIDAD A CARGO DEL PRIVADO

PRO
INVERSIÓN





Beneficios para el Estado

Sostenibilidad
de proyectos

Los riesgos
del
proyecto se
comparten

Mejora la
calidad de
los
servicios

BENEFICIOS

Genera empleo y
contribuyen a reducir
la pobreza

Contribuye a reducir
el déficit de
infraestructura

Permite mejorar la
selección de proyectos
y mejor asignación de
recursos públicos.

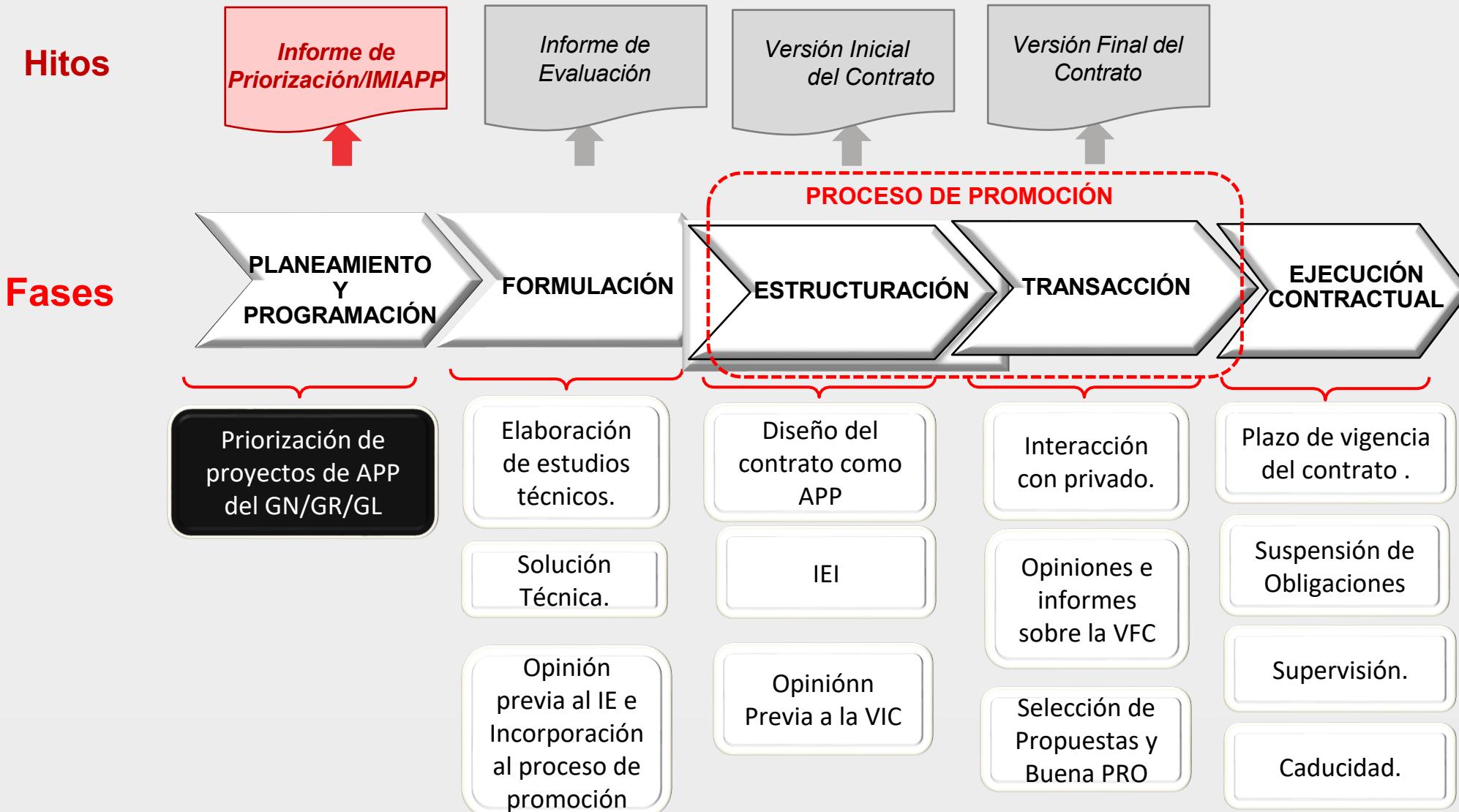
Incrementa la
competitividad de las
regiones y localidades

Es una fuente
adicional para
financiamiento de los
proyectos públicos

Mejora la
administración y los
resultados de la
construcción y
mantenimiento

Expande
infraestructura, así
como la oferta,
cobertura y calidad de
servicios.

Fases de IE en proyectos de APP



Contenido mínimo del Informe de Evaluación (IE)

Descripción y evaluación técnica del proyecto

Evaluación económica preliminar que sustenta la clasificación del Proyecto

Análisis preliminar de riesgos del proyecto

DURP para dar cumplimiento con los Compromisos Firmes y gastos del proyecto asumidos por la EPTP

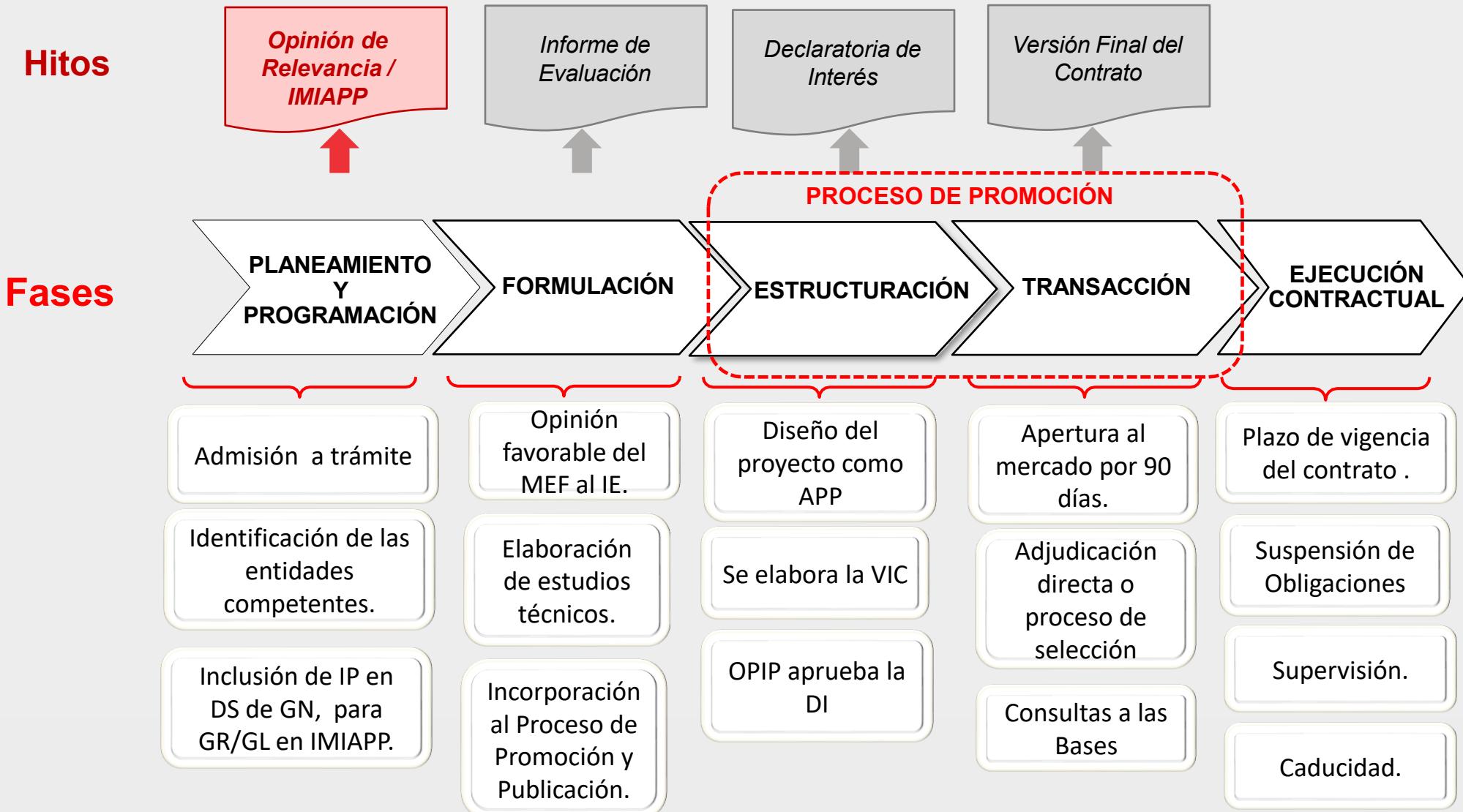
Análisis de Valor por Dinero, a través de aplicación de criterios de elegibilidad

Cronograma para el desarrollo del Proceso de Promoción

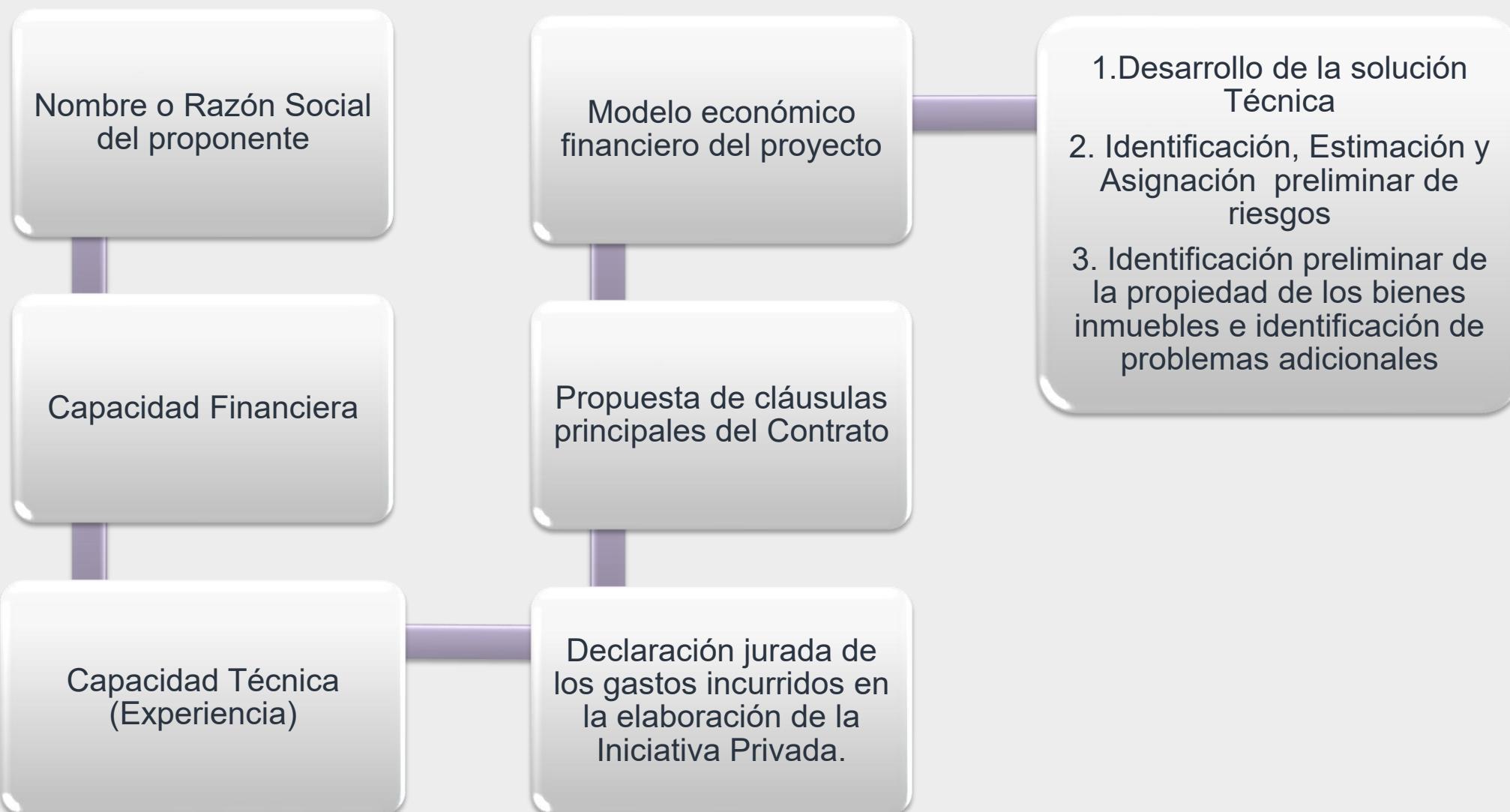
Plan de implementación del proyecto

Plan de Promoción

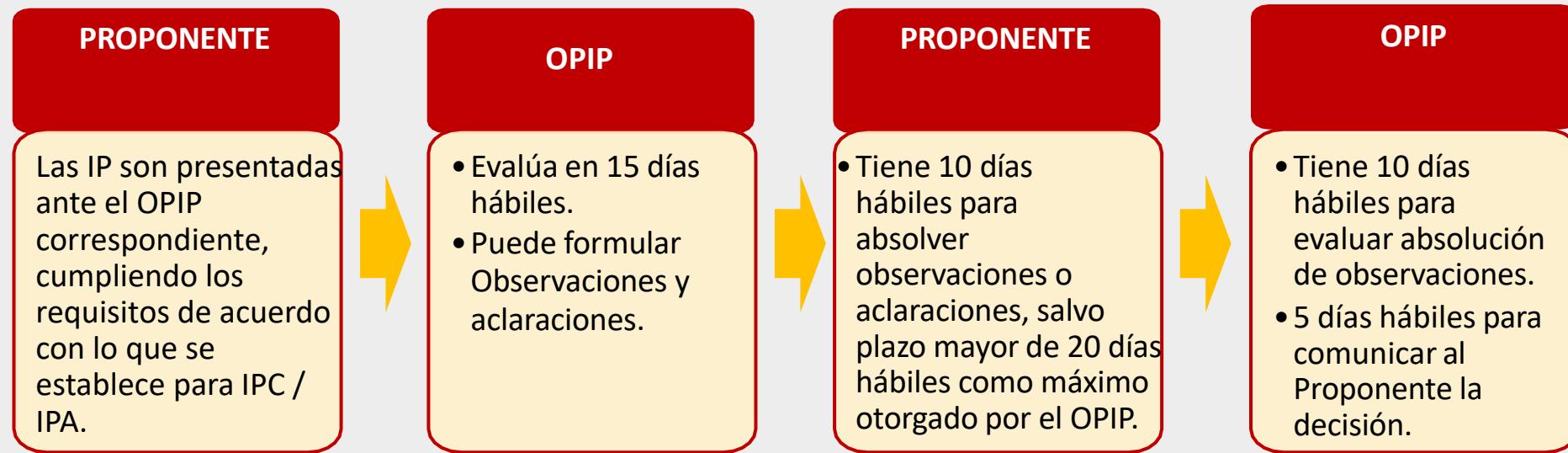
Fases de IP en APP



Contenido mínimo de la Admisión a Trámite



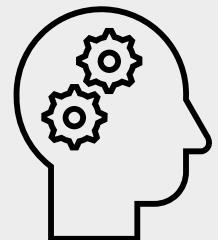
Admisión a trámite de una Iniciativa Privada en APP



Art 79 del *DS N 316-2025-EF,
Reglamento de la Ley N° 32441

Contenido de la Opinión de relevancia

- Descripción general del proyecto (nombre, entidad competente, antecedentes, área de influencia, objetivos y clasificación del proyecto).
- Importancia y consistencia del proyecto con prioridades nacionales, regionales o locales..
- Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público, se identifica las características de demanda y oferta en términos de cobertura y calidad.
- Evaluación técnica del proyecto, niveles de servicio o de desempeño esperado y fuentes de ingreso del proyecto.
- Exclusión del proyecto del Proceso de Promoción que coincida total o parcialmente con la IP, en caso corresponda.
- Estimación costos de supervisión.
- Cronograma de adquisición y/o expropiación de terrenos, reubicaciones, servidumbres y liberación de interferencias, proyección de gasto derivados de éstos y gastos de supervisión.
- Descripción y evaluación en materia económica, legal, regulatoria, organizacional, ambiental y social para el, identificando de ser el caso los eventuales problemas que pueden retrasarlo .
- Indicar si la EPTP cuenta con la titularidad del bien y si estos no están afectos a necesidades de saneamiento físico, en los casos que la IP asuma que el estado cuenta con la titularidad del bien





Av. Enrique Canaval Moreyra 150
Piso 9, San Isidro
Lima 27 / PERÚ
T: +51 1 200 1200 Anx 1201
F: +51 1 221 2931

www.investinperu.pe

